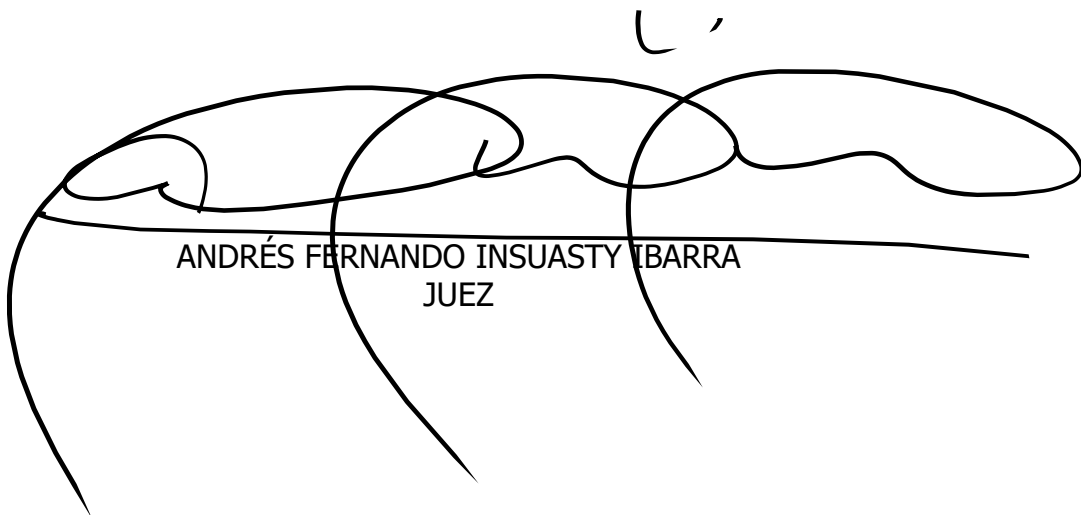


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiocho de septiembre de dos mil veinte.

Previo a tener en cuenta la renuncia presentada por la apoderada judicial de la demandada, proceda a presentar el escrito de renuncia, acompañado de la comunicación enviada a la poderdante en tal sentido, tal y como lo establece el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 105 a la hora de las 8:00
a.m.
29 SEPTIEMBRE 2020
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

m.n.g.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d882d279cc3823907167fed6d14cd8868b662c515a3b67fe82d21df35b26451e

Documento generado en 28/09/2020 10:57:54 a.m.